



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 316 -2016-GRP-CRP.

Puno, 17 de octubre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día trece de octubre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 103-2°016-ORA-GR PUNO, en su artículo primero resolvió, transferir en la modalidad de donación, los bienes descrito en el anexo 01 de la presente resolución, a favor de las Municipalidades Distritales de Azángaro, Asillo, San Antón, Potoni, Crucero, según informe técnico N° 006-2016-GR.Puno-ORA/OBR de bienes Regionales, en cumplimiento del Regional N° 071-2014-GRP-CRP.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N°28926 y la Ley N°28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que disponga cumplimiento Resolución Administrativa Regional N° 103-2'016-ORA-GR PUNO, que resuelve, transferir en la modalidad de donación, los bienes descritos en el anexo 01 de la resolución antes descrito, a favor de las Municipalidades Distritales de Azángaro, Asillo, San Antón, Potoni, Crucero, conforme al informe técnico N° 006-2016-GR.PUNO-ORA/OBR de bienes Regionales y Acuerdo Regional N° 071-2014-GRP-CRP.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melarfo A. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL